



Ayuntamiento de Valladolid

Área de PARTICIPACION CIUDADANA Y DEPORTES

Departamento de SECRETARIA EJECUTIVA

Nº de Expediente: SE-PC 37/2024

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB DEPORTIVO PARQUESOL

TRASLADO DE RESOLUCION – La Concejala de Participación Ciudadana y Deportes mediante Decreto 2024/2121 de 26/03/2024, adopto la siguiente resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid en el marco de competencias propias que le otorga el art. 25.2.l) de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, desarrolla el programa de FOMENTO DEL DEPORTE cuyo objetivo es difundir los valores deportivos, así como fomentar la afición y la práctica deportiva entre la población en aras a mejorar su salud psico-física; para ello cuenta con los clubes deportivos de elite que compiten en categoría nacional que son un referente en su disciplina deportiva en Valladolid.

Segundo. – El CLUB DEPORTIVO PARQUESOL, inscrito en el Registro de entidades Ciudadanas con el numero 1.170 compite en categoría Nacional de FUTBOL FEMENINO y muestra su colaboración en la PROMOCION DEPORTIVA mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración que instrumenta la misma y que conlleva una subvención nominativa categorizada como ayuda de mínimos contemplada en el REGLAMENTO (UE) 2023/2832 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos concedidas para servicios de interés económico general.

Tercero: Se han incorporado al expediente:

- La memoria justificativa
- La documentación identificativa del club: estatutos, junta directiva. CIF
- La declaración responsable y la ficha de seguimiento sobre el cumplimiento de objetivos, conforme al modelo del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid en vigor.
- Alta en la **BDNS – nº 745637**

- El informe de que el club deportivo compite en categoría nacional
- Los documentos contables de la subvención correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025
- El texto del Convenio a suscribir, incluidos los modelos de memoria, datos de ficha de seguimiento y Cuenta justificativa.
- Informe de cumplimiento del convenio anterior

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La aprobación del Convenio y la concesión de la subvención se articulan conforme al Reglamento Municipal de Subvenciones, a la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La ley 38/2003 general de subvenciones y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas.

Segundo. - La Subvención a conceder al CLUB DEPORTIVO PARQUESOL, está contemplada en el Plan Operativo de Subvenciones para el año 2024 aprobado por Decreto 2024/1283 de 22 de febrero de 2024.

Tercero. - Se ha emitido el preceptivo informe de Intervención; no es preciso el de Asesoría Jurídica al estar incluida la subvención otorgada en el presupuesto municipal, y en el Plan Operativo de Subvenciones 2024.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente a la Concejala de Participación Ciudadana y Deportes, en virtud del Decreto de delegación nº 2023/5251 de 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y CLUB DEPORTIVO PARQUESOL, para el desarrollo del programa de FOMENTO DEL DEPORTE, en la modalidad de – **FUTBOL FEMENINO**- cuya vigencia se extiende desde la fecha de la firma al 31 de diciembre de 2024 y que podrá prorrogarse por sucesivos ejercicios presupuestarios, hasta el 31 de diciembre de 2028

El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en 10 páginas anexas a la resolución, incluidos los 3 anexos:

Anexo I. DATOS FICHA DE SEGUIMIENTO

Anexo II CUENTA JUSTIFICATIVA

Anexo III MEMORIA

Los compromisos básicos de este convenio están en la cláusula tercera del convenio y en la cláusula cuarta las obligaciones que acepta la entidad subvencionada de:

- Cuando el importe del gasto subvencionable, supere la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores (de conformidad con los artículos 29.7 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones).
- Queda prohibida la doble financiación, estando el CLUB DEPORTIVO PARQUESOL obligado a informar sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.
- El CLUB DEPORTIVO PARQUESOL viene obligado a comunicar, en el marco de este convenio cualquier otra financiación que incida en la calificación de la ayuda instrumentada en este convenio como servicios de interés económico general que tienen un alcance territorial limitado: Valladolid y/o AYUDA DE MINIMIS (REGLAMENTOS (UE) 2023/2831 2023/2832 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023 relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis)

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula séptima del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al Gerente de la Fundación Municipal de Deportes

TERCERO: Se aprueba junto con el convenio, la concesión de una subvención por importe de 12.000,00€ a favor de CLUB DEPORTIVO PARQUESOL con CIF nº G47207600 y autorizar y comprometer los siguientes gastos con cargo a la partida presupuestaria 03/3411/489/05 del presupuesto municipal de los siguientes ejercicios:

- 90,25% con cargo al presupuesto de 2024 = 10.830,00€
- 9,75% Con cargo al presupuesto de 2025= 1.170,00€

Condicionar la eficacia de la presente resolución a la existencia de crédito adecuado y

suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2025.

CUARTO: Proceder al pago anticipado del 90,25% del importe de la subvención equivalente a 10.830,00€ eximiendo del pago de garantías a la entidad deportiva dado que es una entidad sin ánimo de lucro con escasa capacidad económica, que necesita contar con la aportación de la subvención para su funcionamiento ordinario.

Una vez justificada la subvención correctamente, en todo caso en el ejercicio de 2025, se le abonará el 9,75% equivalente a 1.170,00€ restantes.

Minorar, en su caso, esta cantidad en los importes de las deudas vencidas, líquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga contraídas el Club Deportivo tenga con el Ayuntamiento de Valladolid o con la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y realizar las operaciones contables necesarias para transferir a la FMD la cantidad minorada que corresponda a las deudas que dicho Club tenga contraídas con ella

QUINTO: La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones como AYUDA DE MINIMIS y una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES
M^a EUGENIA PÉREZ RODRÍGUEZ